



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 05 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPF/A, de fecha 03 de enero de 2023 emitida por Alcaldía por el que se designa al **Lic. WILMER VÁSQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 ° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El Alcalde(...) Por resolución de Alcaldía resuelven asuntos administrativos a su cargo. **Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo**", así mismo el Artículo 20°, numeral 20) del mismo cuerpo normativo prescribe: "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y **las administrativas en el Gerente Municipal**".

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2007-MPF/A, de fecha 20 de febrero de 2007, se dispone que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, de conformidad con el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades deben emitir resoluciones gerenciales en primera instancia en los asuntos de su competencia.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPF/A, de fecha 03 de enero de 2023 emitida por Alcaldía por el que se designa al **Lic. WILMER VÁSQUEZ GUERRERO** Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal, asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N.º 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a partir de la fecha al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **LIC. WILMER VASQUEZ GUERRERO**, las siguientes facultades administrativas:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.
2. Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas.
3. Aprobar bases de todo tipo o modalidad de procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.
4. Aprobar bases de los procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
5. Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
6. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
7. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
8. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras; en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

9. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y consultorías, así como deductivos en la ejecución de obras.
10. Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías.
11. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
12. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
13. Resolver recursos de apelación, en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, cuando corresponda resolver al titular de la entidad.
14. Suscribir minutas y escrituras de compra de inmueble, promesas de compra, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudicial, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros similares referidos a adquisiciones de inmuebles y muebles que efectúe la municipalidad.
15. Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones y de selección de personal.
16. Aprobar planes de Trabajo.
17. Suscribir contratos laborales, bajo el marco del DL. 276, DL 728, DL 1057 Y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
18. Similarmente respecto de la administración de bienes, suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
19. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias.
20. Declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287 876



www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

21. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial.
22. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas de obras por administración directa.
23. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
24. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
25. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
26. Efectuar Modificaciones Presupuestales como sigue:
 1. Notas de modificación Tipo 001 – Transferencia de Partidas entre pliegos.
 2. Notas de modificación Tipo 002 – Créditos Complementarios.
 3. Notas de modificación Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas.
27. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Alcalde y las demás funciones asignadas en el MOF de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al señor Gerente Municipal, para su cumplimiento y a las Oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

📍 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

☎ 074 287 876

🌐 www.muniferreñafe.gob.pe

